

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20600150937	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	FAST & QUALITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:01:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú, mediante Ley N° 25327 se determina eliminar las prácticas monopólicas, controlistas y restrictivas de la libre competencia en la producción de bienes y la prestación de servicios, permitiendo que la libertad de empresa se desenvuelva procurando el mayor beneficio de los usuarios.

El beneficio de los usuarios en la presente adjudicación simplificada viene siendo determinada por el contrato Red Dorsal Nacional de fibra óptica..

Al indicar que el proveedor deberá contar con contrato RDNFO dentro del departamento de Huanuco, se está infringiendo el Artículo N°06 del Artículo 188° de la Constitución Política del Perú debido a que se ejercen prácticas restrictivas de la libre competencia tales como la fijación concertada de condiciones comerciales o de servicio.

Cabe indicar que, según Artículo 2: Principios que rigen las contrataciones, de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del estado ...manifiesta que según la libertad de concurrencia las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias y se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores....

Asimismo, estos contratos son excesivos, lo que puede perjudicar a muchas empresas, ya sea que estas resultaría ser un aspecto restrictivo que deja fuera de participación a empresas que no cuenten con dichos contratos.

Es por eso que ante lo descrito se solicita retirar este Requisito de Calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literales a), e) y f) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, del artículo 16° de la ley en concordancia con el artículo 29 del reglamento, se ha establecido que; Las especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, Al respecto del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ha detallado que los criterios de calificación, tienen por finalidad determinar si los postores cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. En esa línea el área usuaria, quien es responsable de la elaboración de los términos de referencia ha determinado las condiciones que deben de tener los postores quienes deben de contar con cierta experiencia en el rubro, además de ello se ha verificado en el estudio de mercado que, si existe pluralidad de empresas que cumplen con estos requisitos, en consecuencia.

En referente a (RDNFO), el postulante debe mostrar documentos que acrediten trabajos realizadas con este tipo de servicios porque así ayudara a los miembros de la comisión a verificar las experiencias. POR LO TANTO NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código : 10413730932

Fecha de envío : 04/12/2024

Nombre o Razón social : PALMA RAMOS MERY

Hora de envío : 12:31:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

menciona en los requisitos de calificación el postor debe acreditar constancia donde especifique que el proveedor cuenta con una conexión a su nodo a la red dorsal nacional de fibra óptica en la Provincia de Huanuco . Se aclara a la entidad que los proveedores cuentan con centros de operaciones de mantenimiento distribuidos estratégicamente para atender a más de un punto a la vez, y al solicitar que el proveedor cuente con un nodo principal en la Provincia de Huanuco, para la entidad resultaría discriminatorio, en tal sentido se solicita eliminar dicho requisito ya que resultaría desventajoso y arbitrario para los demás postores que no cuentan con un nodo dentro de la provincia. Además este requisito estaría transgrediendo los principios de la Ley de Contrataciones del Estado como son la libertad de concurrencia donde mencionan que deben evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias así como el principio Igualdad de trato, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literales a), e) y f) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, del artículo 16° de la ley en concordancia con el artículo 29 del reglamento, se ha establecido que; Las especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, Al respecto del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ha detallado que los criterios de calificación, tienen por finalidad determinar si los postores cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. En esa línea el área usuaria, quien es responsable de la elaboración de los términos de referencia ha determinado las condiciones que deben de tener los postores quienes deben de contar con cierta experiencia en el rubro, además de ello se ha verificado en el estudio de mercado que, si existe pluralidad de empresas que cumplen con estos requisitos

Es necesario que cuente con un nodo dentro de la provincia porque sera una fuente de verificación que van a cumplir con las disponibilidad tal como se solicitan en las E.T.del servicio de 1:1, en este servicio se solicita que deben contar con permisos para el uso de la RDNFO. POR TANTO NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 04/12/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:19:05

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular el artículo 72 del RLCE ha establecido que las consultas se realizan con la finalidad de aclarar cualquier extremo de las bases, mientras las observaciones se realiza con la finalidad de dar a conocer supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación, en esa línea, no se tiene en claro si el participante cuestiona o solicita aclaración sobre algún extremo de las bases, de ello es necesario indicar que el OEC al absolver respetara las bases estandarizadas, además de la normativa vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:05

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que como parte de los documentos a presentar para la propuesta, los postores presentarán un diagrama de la solución, ello con la finalidad de que su representada pueda conocer desde el inicio lo contemplado por los postores y lo que estos estarían ofreciendo para garantizar el cumplimiento del requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: . **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular el artículo 72 del RLCE ha establecido que las consultas se realizan con la finalidad de aclarar cualquier extremo de las bases, mientras las observaciones se realizan con la finalidad de dar a conocer supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación, en esa línea, no se tiene en claro si el participante cuestiona o solicita aclaración sobre algún extremo de las bases, ahora bien, la Directiva N°001-2019-OSCE/CD ¿ ha establecido ciertas directrices sobre los documentos de admisibilidad, calificación y evaluación, los cuales deben de ser cumplidos por la entidad, de ello es necesario mencionar que el OEC y el área usuaria al momento de la elaboración de los términos de referencia y bases se ha ceñido a su estricto cumplimiento, en esa línea, el participante no detalla los beneficios de integrar un documento a los documentos de admisibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 04/12/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:19:05

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Considerando que la Entidad establece que el contratista debe contar con trabajadores permanentes que brinden solución inmediata, solicitamos confirmar que en función a la premisa anteriormente indicada y para efectos de poder coadyuvar a la resolución inmediata de cualquier incidencia y/o falla, se requerirá que el contratista brinde el servicio a través de personal propio de su planilla.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.13 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

en relación a la consulta, el personal debe contar con disponibilidad inmediata para cualquier de los trabajos se le requiere al momento: en la instalación de la fibra , así mismo en brindar asistencia cuando se está ejecutando el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 04/12/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:19:05

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Jefe Redes y Telecomunicaciones:

Considerando que se está requiriendo que el Jefe de Redes y Telecomunicaciones se encuentre colegiado y habilitado, solicitamos a la Entidad confirmar que los postores deberán garantizar que dicho personal clave que se proponga cuenta obligatoriamente con el periodo de experiencia solicitado, el cual deberá ser contabilizado a partir de la fecha de obtención de su colegiatura. Ello de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingenieros, Ley N° 28858.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.4.1

Literal: .

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la experiencia en la especialidad se computara desde la obtencion de la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 04/12/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:19:05

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Jefe Redes y Telecomunicaciones:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, solicitamos a la Entidad se considere válido que la persona que se proponga como Jefe de Redes y Telecomunicaciones cuente al menos con una de las capacitaciones solicitadas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.4.1

Literal: .

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se requiere perfil, capacitación y experiencia específica de personal clave

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 04/12/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:19:05

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Técnicos en Instalación:

Para efectos de que el presente procedimiento no cuente con ambigüedades dentro de su requerimiento y, por ende, pueda devenir en nulo por una incorrecta formulación e imprecisión de los términos de referencia; solicitamos a la Entidad precisar cuántos técnicos en instalaciones está solicitando.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.4.1 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las cantidad de tecnicos en instalaciones se encuentran detalladas en el literal A. del numeral 10.4 del capitulo tercero de la requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 04/12/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:19:05

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Técnicos en Instalación:

De la revisión efectuada a las Bases, observamos que la Entidad requiere que los técnicos en instalación cuenten con colegiatura y habilitación vigente, la cual será verificada en la evaluación de ofertas. Al respecto, las Bases no han establecido en qué momento deberá presentarse toda la documentación correspondiente al personal no clave; por lo que, para efectos de evitar ambigüedades y aclarar el requerimiento, solicitamos confirmar que la documentación a acreditar en relación a las calificaciones del personal no clave, será presentado como parte de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.4.1 Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, como la presentación de los documentos del personal clave, esto deben ser presentados para la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL NO CLAVE DEBEN SER PRESENTADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 04/12/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:19:05

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Técnicos en Instalación:

Considerando que la Entidad requiere que los técnicos en instalación se encuentren colegiados y habilitados, solicitamos a la Entidad confirmar que los postores deberán garantizar que dicho personal no clave que se proponga cuenta obligatoriamente con el periodo de experiencia solicitado, el cual deberá ser contabilizado a partir de la fecha de obtención de su colegiatura. Ello de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingenieros, Ley N° 28858.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.4.1

Literal: .

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia se computara desde la obtencion de la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:05

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Ayudantes del Jefe de Redes y Telecomunicaciones y Personal Técnico:

Para efectos de que el presente procedimiento no cuente con ambigüedades dentro de su requerimiento y, por ende, pueda devenir en nulo por una incorrecta formulación e imprecisión de los términos de referencia; solicitamos a la Entidad precisar cuántos ayudantes están solicitando.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.4.1 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las cantidad de tecnicos en instalaciones se encuentran detalladas en el literal B. del numeral 10.4 del capitulo tercero de la requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:05

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Ayudantes del Jefe de Redes y Telecomunicaciones y Personal Técnico:

Considerando que las Bases no han establecido en qué momento deberá presentarse toda la documentación correspondiente al personal no clave y para efectos de evitar ambigüedades y aclarar el requerimiento; solicitamos confirmar que la documentación a acreditar en relación a las calificaciones del personal no clave, será presentado como parte de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.4.1 Literal: . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, como la presentación de los documentos del personal clave, estos deben ser presentados para la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 04/12/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:19:05

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que no se ha establecido un plazo para la remisión del Plan de Trabajo; siendo así, solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo para la entrega de dicho Plan será de 6 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: . **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el plan de trabajo sera presentado como los documentos para la firma de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el plan de trabajo sera presentado como los documentos para la firma de contrato

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 04/12/2024

Hora de envío : 18:19:05

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, advertimos que la Entidad establece un plazo de implementación de tan solo treinta (30) días calendario. Al respecto, es necesario advertir que un plazo tan reducido, podría ser cumplido únicamente por el actual operador del servicio, ya que evidentemente es quien en este momento podría contar con la infraestructura preinstalada, lo cual evidenciaría un claro direccionamiento y favorecimiento al referido proveedor, transgrediéndose así los principios de libertad de concurrencia, competencia, eficacia y eficiencia, establecidos en la normativa de contratación pública.

Asimismo, resulta importante señalar que la Entidad no ha considerado que las actividades de esta implementación van a requerir el despliegue de equipos en múltiples puntos para la instalación del servicio de internet en 10 sedes, lo cual involucra la tramitación de permisos ante diversas autoridades, como el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Municipalidades u otras entidades administrativas; siendo que la obtención de estas autorizaciones puede tardar al menos 20 días hábiles, plazo que incluso está sujeto a silencio administrativo negativo según lo estipulado en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), en conformidad con las normas vigentes.

Siendo así, es materialmente imposible que algún otro operador del servicio de telecomunicaciones que no sea el actual prestador del servicio, pueda participar en este presente procedimiento de selección, por lo que correspondería reformular el plazo anteriormente referido, lo cual es esencial para garantizar una competencia justa y equitativa, ya que mantener un plazo tan corto, limita la participación de otros potenciales postores que, aunque sean capaces de cumplir con el esto de requisitos técnicos, se ven impedidos por los tiempos administrativos necesarios para obtener permisos y completar la instalación.

Por lo tanto, solicitamos nuevamente que se revise y amplíe el plazo de instalación a un más razonable, con el fin de promover una competencia más justa y aumentar la posibilidad de recibir propuestas de alta calidad, beneficiando así al proceso de contratación en su totalidad y, de esa manera, se permitirá que el presente procedimiento convocado por su representada se ciña a los principios establecidos en la normativa de contratación pública y, de esa manera, eventualmente no se vean afectados con una nulidad de esta Adjudicación Simplificada por transgredir el Principio de Libertad de Concurrencia y Competencia, por no permitir el acceso a un mayor número de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20.2

Literal: .

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literales a), e) y f) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Asimismo, el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, como el artículo 29 de su Reglamento, establecen las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Al respecto, se ha previsto de manera razonable y congruente con el objeto de la contratación, que el plazo de instalación y configuración del servicio se efectúe en 20 días calendario; más aún si de la indagación de mercado, se evidencia que existen proveedores que ofertan ejecutar dicho servicio en el plazo mencionado e incluso en 14 días calendario. Por lo que, siendo que el participante pretende modificar o adecuar las exigencias establecidas en el requerimiento, a aquellas exigencias que permita su cumplimiento, se opta por NO ACOGER la presente OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 04/12/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:19:05

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Para efectos de no reducir la posibilidad de participación de operadores a nivel nacional, solicitamos a la Entidad considerar como opcional el contar con un local de operaciones en la ciudad de Huánuco, ya que el servicio podría brindarse de igual manera sin dicha exigencia, garantizando el cumplimiento y la atención a cualquier incidencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta se aclara, un Centro de Operaciones es una instalación o conjunto de recursos organizados para gestionar y supervisar actividades críticas en tiempo real, debido que los IESTP, se encuentran en diferentes zonas geográficas de la Region Huanuco, es por ello que se requiere el local de operaciones se encuentra dentro de la ciudad de Huanuco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:19:05

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con la finalidad de garantizar la vigencia tecnológica en el marco del presente requerimiento, solicitamos a la Entidad confirmar que los postores deberán brindar equipamiento nuevo, de primer uso y que cuenten con vigencia tecnológica, esto es, que no se encuentren listados como end of sale y/o end of life al momento de la presentación de la oferta.

Esta adición garantizará que se obtenga el máximo nivel de rendimiento y fiabilidad del servicio, además de asegurar la calidad y durabilidad de los equipos, esto es, contar con equipos nuevos contribuirá a minimizar posibles fallos y a optimizar la eficiencia del servicio proporcionado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por la Dirección de Registros , Estadística y Desarrollo Tecnológico, mediante memorando N° 487-2024-DRET/JNE Se confirma que todos los equipos a instalar serán nuevos, de primer uso y con vigencia tecnológica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20542444101	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MULTIPRODUCTOS SHERNIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:48:25

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitar que el postor cuente con contrato dentro del departamento de la RED DORSAL NACIONAL no debe ser una condicionante o limitante a los postores, ya que vulnera la libre participación, se debe entender que la RED DORSAL NACIONAL se usa para aquellas empresas que no cuentan con infraestructura de transporte de red propia, siendo una de tantas alternativa en el transporte la Red Dorsal Nacional, la entidad no puede obligar al postor a usar esa infraestructura de red habiendo distintas posibilidades, se sabe que muchos postores cuentan con su propia infraestructura de red o se soporta de un tercero para cumplir el mismo fin.

En ese sentido se esta vulnerando el Principio de Libertad de Concurrencia, consagrado en el literal a) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUOLCE), según el cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen las Entidades del Estado¿

En ese sentido, emplazamos a la Entidad a demostrar que su estudio de mercado realizado, deberá demostrar y enlistar el nombre de las empresas que participaron en dicho estudio de mercado y en el cuadro comparativo de precios, a fin de validar si el presente proceso garantiza la pluralidad de postores y el cumplimiento del TDR. Toca a la entidad demostrar que las empresas que participaron en la cotización cuentan con un contrato con la Red Dorsal Nacional, de lo contrario el estudio de mercado es deficiente y dirigido a un determinado postor.

O en su defecto deberán suprimir dicho requisito por ser incongruente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: a Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (aprobado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, del artículo 16° de la ley en concordancia con el artículo 29 del reglamento, se ha establecido que; Las especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, Al respecto del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ha detallado que los criterios de calificación, tienen por finalidad determinar si los postores cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. En esa línea el área usuaria, quien es responsable de la elaboración de los términos de referencia ha determinado las condiciones que deben de tener los postores quienes deben de contar con cierta experiencia en el rubro, además de ello se ha verificado en el estudio de mercado que, si existe pluralidad de empresas que cumplen con estos requisitos, en consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20542444101	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MULTIPRODUCTOS SHERNIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:53:52

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Sírvase aclarar en cantidades mínimas en Mbps a incrementar las velocidades por cada IESTP. A fin de que el postor realice una oferta adecuada y clara

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: b **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, lo que se requiere son las velocidades mínimas por cada IESTP, mencionadas en el numeral 9, del presente término de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:56

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si en el Anexo 04 únicamente se debe consignar lo que establece el numeral 1.8 de las bases, específicamente el ¿PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¿, referido exclusivamente al tiempo destinado a la prestación del servicio o debe incluir también el plazo de instalación.

Dado que ambos plazos pueden impactar en la planificación y cumplimiento de las obligaciones del postor, agradecería se clarifique si el Anexo 04 debe contemplar únicamente el plazo de prestación del servicio o si debe incluir igualmente el tiempo requerido para la instalación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

de acuerdo a la consulta realizada, en los anexos indica detalladamente los trabajos y plazos que se debe realizar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:56

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del Título profesional obtenido por el personal propuesto para el perfil del personal clave o profesionales clave, se considerara como valida los títulos profesionales similares, conforme a las emitidas por las Universidades del país, en la medida que la profesión acreditada guarde relación con lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las capacitaciones de los personales claves se encuentran detalladas en el literal A.10.4.1 del capítulo tercero de la requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:56

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Respecto de la capacitación del personal clave, agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones de las certificaciones obtenidas, se considerara como válida las acreditaciones con denominación similar o que las contengan, esto en caso de capacitaciones que hagan referencia a capacitaciones más amplias, en la medida que estas contengan las capacitaciones solicitadas.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las capacitaciones de los pedrsonales claves se encuentran detalladas en el literal A.10.4.1 del capitulo tercero de la seccion especifica de las bases, ademas de ello se indica que al mometo de calificar se tomara en cuenta las bases integradas y su literalidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:56

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave o profesionales clave, se considerara como valida la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado o hace las funciones o labores solicitadas, independientemente de la denominación de los cargos desempeñados y de los solicitado en las bases del presente procedimiento"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se requiere el perfil, tal cual indica en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:56

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite de Documentos para la admisión de la oferta, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, por lo tanto, estos serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

los documentos para la admision seran consideras, tal cual indica en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:56

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 3.2. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite REQUISITO DE CALIFICACIÓN solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta de las bases integradas, serán los únicos necesarios para la calificación de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se calificará conforme lo establecido en las normas de contrataciones y las presentes bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:56

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

El TDR contiene requisitos y documentaciones que no ha indicado la oportunidad para la presentación de dichos documentos. Sírvase confirmar que para acreditar el cumplimiento de los requerimientos será suficiente la aceptación con la suscripción de la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 03), sin la necesidad de presentar documentación adicional que no esté descrito o se haga referencia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el el cumplimiento de los requerimientos pueda ser acreditado en el ANEXO N° 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:56

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si se aceptara la firma digital certificada de los anexos y demás documentos de la oferta del postor, así como el visto de los mismos o necesariamente se tendrá que hacer uso de firma manuscrita.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales1). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:56

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar cual será la nomenclatura del procedimiento de selección de manera precisa que se usará en los formatos y/o anexos de presentación de la oferta. Con el fin de no generar confusiones en los postores

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el objeto de la contratación es la ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:56

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

El requisito solicitado de contar con nodo interconectado a la red nacional de FO dentro de una determinada región ¿Cómo es el caso del departamento de Huánuco¿ no es requisito habilitante para la prestación del servicio de internet. La interconexión a la RDNFO para los operadores es opcional y no se encuentra condicionado a la obtención de permisos que habiliten la operatividad de las empresas dedicadas al rubro de telecomunicaciones, por lo tanto, este requisito dentro del apartado A) CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN, no se sujeta a lo establecido en las bases estándar y la Ley de Contrataciones, conllevando esto a una eventual nulidad del proceso. Solicitamos retirar dicho requisito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, del artículo 16° de la ley en concordancia con el artículo 29 del reglamento, se ha establecido que; Las especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, Al respecto del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ha detallado que los criterios de calificación, tienen por finalidad determinar si los postores cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. En esa línea el área usuaria, quien es responsable de la elaboración de los términos de referencia ha determinado las condiciones que deben de tener los postores quienes deben de contar con cierta experiencia en el rubro, además de ello se ha verificado en el estudio de mercado que, si existe pluralidad de empresas que cumplen con estos requisitos, en consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:56

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

De ser negativa la respuesta a la observación anterior, sírvase indicar de forma clara y precisa que documento acreditaría el requisito de nodo interconectado, ya que la copia del contrato y adenda vigente no demuestran la existencia de una interconexión, pues este solo se trata de un contrato general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para aclarar sobre al postor sobre el particular que, en el artículo 16° de la ley en concordancia con el artículo 29 del reglamento, se ha establecido que; Las especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, Al respecto del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ha detallado que los criterios de calificación, tienen por finalidad determinar si los postores cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. En esa línea el área usuaria, quien es responsable de la elaboración de los términos de referencia ha determinado las condiciones que deben de tener los postores quienes deben de contar con cierta experiencia en el rubro, además de ello se ha verificado en el estudio de mercado que, si existe pluralidad de empresas que cumplen con estos requisitos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:56

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Sobre el equipamiento estratégico, confirmar que independientemente de los nombres descritos en las facturas, se considerarán como válidas las descripciones similares o nombres comerciales que a juicio del proveedor las haya establecido, en la medida que se refiera al mismo producto, equipo, material o herramienta que cumpla con las mismas funciones requeridas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sera considerada de acuerdo a lo señalado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:55:56

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la calificación de la oferta del postor se realizará forma integral sin importar el orden en el que se encuentren foliados, pero que cumplan y contengan los requerimientos solicitados en las bases del proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y/o confirma que la calificación de la oferta del postor se realizará forma integral en aplicación del principio de eficacia y eficiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20542444101	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MULTIPRODUCTOS SHERNIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:57:51

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

infraestructura Estrategica:

Sirvase confirmar que el local solicitado para el centro de Operaciones, será valido dentro de la provincia de Huanuco.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** b **Literal:** b.3 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el centro de atención en la provincia de Huánuco, es porque los 10 IESTP se encuentra en la provincia y departamento de Huánuco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GR-DRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DIEZ (10) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, JURISDICCIÓN DE LA DRE HUÁNUCO, UE-300 REGIÓN HUÁNUCO ¿ EDUCACIÓN.¿ PERIODOS 2025 Y 2026

Ruc/código :	20604191042	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:58:22

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Considerando que el presente procedimiento de selección no se encuentra bajo ninguno de los supuestos en los cuales sí correspondería presentar el Anexo N° 6 Precio de la oferta; solicitamos a la Entidad confirmar que para efectos de conocer el precio propuesto por el postor bastará con que este únicamente lo registre directamente en el formulario electrónico del SEACE, no siendo necesario incluir como parte de la oferta el mencionado Anexo

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité confirma que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (un solo monto)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null